



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de diciembre de 2021

Ejecutivo – rechaza recurso

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01010-00

El extremo demandante presenta recurso de reposición contra el auto inadmisorio fechado 23 de noviembre pasado.

Sobre el punto, valga memorar que el auto a través del cual se declara inadmisibile la demanda no es susceptible de recursos, tal como se establece en el inciso 3° del artículo 90 del C.G.P, por eso el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá. D.C.,

RESUELVE

RECHAZAR el recurso de reposición por improcedente a la luz del artículo 90 del C.G.P.

Secretaría proceda a contabilizar el término correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del CGP.

Notifiquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **182** fijado hoy **7 de diciembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6196e33569310d6bb3f6f8f0a69354e379eea236f299ec069f485cf1013a66a6**

Documento generado en 06/12/2021 05:49:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>